



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARYURI CIFUENTES DIAZ
DEMANDADO : DANIEL TORREGROZA ANZOLA
RADICACION : 2021-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de 2021 de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el apoderado del demandado, se indica que en auto de fecha 2 de julio de 2021, por medio del cual se citó a audiencia y se decretaron pruebas, se indicó claramente que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma LIZESIZE, en ningún momento se ha fijado audiencia presencial dentro del presente asunto.

Lo anterior, aunado que conforme las directrices del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Seccional del Meta, en todo caso se debe privilegiar la virtualidad, y solo en casos excepcionales las audiencias se llevarán a cabo de manera presencial, por tanto, debe el abogado atenerse a lo allí dispuesto.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>42</u> del <u>11 DE OCTUBRE DE</u> <u>2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p> |
|--|



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARYURI CIFUENTES DIAZ
DEMANDADO : DANIEL TORREGROZA ANZOLA
RADICACION : 2021-00145

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la caución prestada vista a folio que antecede, por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso se dispone:

1. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 50C-1629686, 50C-1879838, 50C-1586784, 50C-1511449 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., que aparece en cabeza del demandado.

2. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 230-170304, 230-207036, 230-207037, 230-214948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, que aparece en cabeza del demandado.

3. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas RCK520 de la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá D.C.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 22 del 8 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría